

RESOLUCIÓN NÚMERO

01922-03-2023

Por la cual se efectúa un (1) Nombramiento en Provisionalidad Vacancia Definitiva a un Docente.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1157 del 22 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO

En la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo, existe una (1) vacante definitiva de Docente ocasionada por la aceptación de la renuncia del (la) Señor (a) **ANDRES FERNANDO LEON PANTOJA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **98390049**, según Resolución No. 13300 del 7 de diciembre de 2022.

El parágrafo único del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 495 de 2016, establece: “(...) las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, el nombramiento provisional en casos de vacancia definitiva sólo procede con las personas que se encuentren inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional-MEN, el cual hace parte del sistema de información nacional de educación básica y media de qué trata el Numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, reglamentado en la Resolución No. 016720 de 2019, que dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento, denominado SISTEMA MAESTRO.

La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, ofertó en el aplicativo SISTEMA MAESTRO la vacante para el Nivel o Área de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS**, en la (el) I.E. **AGRICOLA DE ARGELIA sede ARGELIA (Sede Principal)** del Municipio de **ARGELIA – CAUCA**; la que luego de surtir el respectivo trámite y valoración de documentación, el (la) señor (a) **DULMER ALFONSO VASQUEZ CORDOBA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1061720114**, acredita los requisitos que permitieron la selección y ponderación, con un puntaje de 39.08.

En consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento provisional en vacancia definitiva, como Docente de Aula a el (la) señor (a) **DULMER ALFONSO VASQUEZ CORDOBA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1061720114**.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad en el cargo de Docente al (la) señor (a) **DULMER ALFONSO VASQUEZ CORDOBA**.

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

01922-03-2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacancia definitiva a el (la) Señor (a) **DULMER ALFONSO VASQUEZ CORDOBA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1061720114**, en el cargo de Docente para el Nivel o Área de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS**, en la (el) **I.E. AGRICOLA DE ARGELIA sede ARGELIA (Sede Principal)** del Municipio de **ARGELIA – CAUCA**.

PARAGRAFO: La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará conforme a lo establecido en el Artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario nombrado en provisionalidad tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo será enviado a las oficinas de Nómina, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historias Laborales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo a el (la) señor (a) **DULMER ALFONSO VASQUEZ CORDOBA**, en la dirección: Parque Las Garzas, Bloque 14 Apto 106, Popayán - Cauca, Celular: (321)8426321, Correo electrónico: **alfonsovasquez2266@hotmail.com**.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los

13 MAR 2023

AMARILDO CORREA OBANDO

Secretario de Educación y Cultura del Departamento

rubrica

Vo.Bo. Kelli Johana Idrobo Uribe, P.U. Líder de Gestión del Talento Humano Educativo ✓
Revisó: Elsa Margoth García Cerón, Abogada contratista Gestión del Talento Humano Educativo ✓
Revisó: Leidy Ximena Guerrón Pinto, P.U. Novedades de Planta de Gestión del Talento Humano Educativo ✓
Revisó: Favián Narváez, T.A. Gestión del Talento Humano Educativo ✓
Proyectó: Luis Carlos Muñoz Montenegro, T.A Gestión del Talento Humano Educativo ✓